



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 17 de julio de 2019.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 004-2019-MP-LM-SM-ALE de fecha 09 de julio del 2019, Informe N° 189-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 17 de junio del 2019, sobre cambio de delegación de facultades promovida por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 85° numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el cual establece que, La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, asimismo son principios de Derecho Administrativo la Celeridad y Simplicidad así como la aplicación de procedimiento y trámites que se desarrolla en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, en su Artículo Primero: Se delegó las facultades resolutorias al Gerente Municipal, respecto a varias facultades entre ellos en materia presupuestaria y otros obviándose lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MPLM-SM/A de fecha 10 de abril del 2019, se INTEGRA, a la parte pertinente del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A, delegación de funciones al Gerente Municipal de (...) k) "Aprobar los expedientes de contratación y bases de procesos de selección para la realización de los procesos de selección que convoque la entidad en materia de contrataciones ligada a proyectos de inversión pública, obras, servicios de Consultoría de Obra, Supervisión de Obras y ejecución de Obras así como Servicio de Salud";

Que, mediante Informe N° 189-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 17 de junio del 2019, el CPC. Wagner León Aronés – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita cambio de delegación de la facultad contenida en el literal "n" de la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, que indica: "Ejercer la representación legal de la Municipalidad Provincial de La Mar, en la suscripción de los contratados y adendas derivados de los procesos de selección, contrataciones complementarias y de la contratación de servicio en el marco de los dispuestos en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.", a la máxima autoridad administrativa (Gerencia Municipal) por estar acorde a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A y Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MPLM-SM/A;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2019-MP-LM-SM-ALE, con fecha 16 de julio del 2019, el Abog. Carlos Eduardo Vargas Cruzado - Asesor Externo, en el uso de sus atribuciones, previo análisis y evaluación del expediente administrativo opina PROCEDENTE la solicitud de cambio o variación de delegación de facultades promovida por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas; debiendo de formalizarse mediante acto resolutorio;





**LA MAR - VRAEM**

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2019-MPLM-SM/A.

**San Miguel, 17 de julio de 2019.**

Estando a lo expuesto y en ejercicios de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, y con las Consideraciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha el inciso n) de la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A, del artículo segundo de la delegación de funciones al Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR**, en la parte pertinente del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A, el cual quedará redactado en la parte resolutive de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, al Gerente Municipal las facultades resolutiveas señaladas a continuación:

#### Delegación de Funciones al Gerente Municipal:

(...)

- 1) "Ejercer la representación legal de la Municipalidad Provincial de La Mar, en la suscripción de los contratos y adendas derivados de los procesos de selección, contrataciones complementarias y de la contratación de servicio en el marco de los dispuestos en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF."

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

